



AJUNTAMENT
DE LA VILA
d'OLOCAU

OLOCAU
suma i segueix



MPTIVY
PUNTA DELS LLOPS
OLOCAU

ACTA N.º 5/2022
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA
7 DE JULIO DE 2022

En la Villa de Olocau, provincia de Valencia y en el Salón de Actos de la Villa d'Olocau sito en la C/ Maestro Roselló n.º 25, el día 7 de julio de 2022 y siendo las 17.00 H., se reunieron los señores concejales:

- D. PASCUAL ESTEVE PÉREZ (Grupo político municipal del PSPV-PSOE).
- D^a OLGA BRINQUEZ ANZANO (Grupo político municipal del PSPV-PSOE).
- D. JOSEP VICENT PERALES I FERRANDIS (Grupo político municipal del PSPV-PSOE).
- D. JOSÉ PARICIO GARCÍA (Grupo político municipal del PSPV-PSOE).
- D. SALVADOR NAVARRET NAVARRO (Grupo político municipal del PSPV-PSOE).
- D^a DESAMPARADOS VILAPLANA SAN PABLO (Grupo político municipal del PSPV-PSOE).
- D. ERNESTO TALENS MARTÍNEZ (Grupo político municipal Popular).
- D. VICENT MURGUI LLORENTE (Grupo político municipal Compromís).

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente DON ANTONIO ROPERO MORALES, asistido del Sr. Secretario DON ELISEO LLEDÓ DURÁ, para celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, con arreglo al siguiente Orden del Día, previa y reglamentariamente repartido.

1º.- MODIFICACIÓN BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022.

Ante la necesidad de aprobar nuevo convenio con la Asociación Recreativa Cultural para la promoción de las actividades deportivas en el municipio, en concreto el fútbol, siendo esta entidad sin ánimo de lucro y su actividad se realiza en beneficio de los intereses locales, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión, ACUERDA:





PRIMERO.-Modificar las base 57 apartado 5, de ejecución del presupuesto 2022 en los siguientes términos:

BASE 57 .- SUBVENCIONES NOMINATIVAS

...//...

5. Relación de subvenciones nominativas:

231 1	4820 0	ASOCIACION DE JUBILADOS	3.300,00
341 0	4800 3	CONVENIO A.R.C. - Convenio	2.500,00
323 0	4890 0	SUBVENCION AMPA	2.000,00
3410	48006	SUBVENCION A.R.C. FEDERAR EQUIPOS FUTBOL	6.950,00

SEGUNDO.-Exponer al público en la Secretaría Municipal la modificación de las Bases de ejecución por plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente hábil al de la fecha de publicación del oportuno anuncio en el B.O.P. durante los cuales, podrán ser examinados y se admitirán las reclamaciones y sugerencias ante el Pleno de este Ayuntamiento, que pudieran presentarse por los sujetos legítimos y especificados en el número 1 del artículo 63 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el art.170 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Del anuncio de referencia, se fijarán un ejemplar en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y en el de la Sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO.-Si al término del citado período de exposición al público, no se hubieren presentado reclamaciones contra la modificación de las Bases de Ejecución, se considerarán definitivamente aprobadas a todos los efectos, sin necesidad de tomar nuevo acuerdo plenario, publicándose esta aprobación definitiva el B.O.P.

2º.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 14 POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS Y POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

Vista la necesidad de habilitar suplementos de crédito en el estado de gastos del vigente Presupuesto General y





RESULTANDO: Que atendiendo a la especificidad y situación de los gastos que se pretende cubrir se llega a la conclusión de que su habilitación dentro del presente ejercicio resulta conveniente para los intereses municipales.

CONSIDERANDO: Que los créditos extraordinarios objeto del presente expediente se financian mediante Remanente de tesorería para gastos generales, medio previsto en el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO. - Conceder en el vigente Presupuesto General los créditos que, por cuantía de **295.819,20** euros, figuran en el siguiente cuadro:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

PROGRAMA	ECONÓMIC A	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	TIPO
9200	22799	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS ADMINISTRACIÓN GENERAL	22.565,00 €	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO
4500	63200	REHABILITACIÓN INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	21.230,00 €	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS
1650	62305	PID2021-INSTALACIONES FAROLAS DE ENERGIA SOLAR	37.000,00 €	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO
3230	63200	ADECUACIÓN INSTALACIONES COLEGIO	100.000,00 €	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS
1510	22706	PRESTACION DE SERVICIOS TÉCNICOS- URBANISMO	50.000,00 €	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO
3410	48006	CONVENIO A.R.C.O	6.950,00 €	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO
1330	60901	SEÑALES RONTONDA	18.000,00 €	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS
1330	62304	SISTEMA DE CONTROL APARCAMIENTO	6.074,20 €	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS
1320	62400	ADQUISICIÓN VEHÍCULO PROTECCIÓN CIVIL	17.000,00 €	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS
3370	62303	PID/2021-PYTO CONSTRUCCION LOCAL SOCIAL URB. LA PEDRALVILLA	17.000,00 €	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO
TOTAL			295.819,20 €	

AUMENTOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS

ECONÓMIC	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
----------	-------------	---------





A		
87000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	295.819,20 €

TOTAL AUMENTOS

295.819,20 €

SEGUNDO. - Financiar los suplementos de crédito con cargo al Remanente de tesorería gastos generales 2021

TERCERO. - Acordar igualmente su exposición pública, y si no se presentaran reclamaciones, elevar automáticamente a definitiva su aprobación, sin necesidad de nuevo Acuerdo, procediendo a su publicación por Capítulos.

3º.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 15 POR TRANSFERENCIAS ENTRE DIFERENTES ÁREAS DE GASTO.

Considerando la propuesta de modificación presupuestaria y visto el informe de la secretaría intervención municipal emitido al efecto que obra en el expediente.

Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos aplicaciones de distinta área de gasto dentro del Presupuesto General para el ejercicio 2022 de esta Entidad Local con objeto de dotar crédito presupuestario a distintas partidas presupuestarias.

Conforme a lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2022, y con lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, así como en los artículos 40, 41 y 42 del RD 500/1990, de 20 de abril, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente modificativo de crédito con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente y con el siguiente detalle:

DISMINUCIONES





APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
9290-50000	CONTINGENCIAS	18.000,00 €
TOTAL		18.000,00 0€

AUMENTOS

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1610-61904	RENOVACIÓN RED ABASTECIMIENTO URB PLA DE MARCO(REACCIONA)	18.000,00 €
TOTAL		18.000,00 €

SEGUNDO.- Exponer al público la expresada modificación en el tablón de anuncios y en el "Boletín Oficial de la Provincia", por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación; durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO.- Considerar definitivamente aprobado la expresada modificación Del Presupuesto General, si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones.

4º.-SOLICITUD PLAN DE INVERSIONES 2022-2023.

Dada cuenta del contenido del anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Valencia sobre aprobación de la convocatoria del Plan de Inversiones 2022-2023 publicado en el BOP nº 90 de 12-05-2022

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión, ACUERDA:

PRIMERO. Formular solicitud de ayuda económica ante la Diputación de Valencia para la realización de la siguiente actuación en el marco del Plan de Inversiones del bienio 2022-2023:

- A) Con cargo a la línea de financiación general:





Descripción de la inversión	Importe €	Aplicación presupuestaria	Solicita asumir la ejecución de la inversión (SI/NO) ¹
---	---		

- B) Con cargo a la línea de proyectos que cumplan alguno de los ODS 6, 7, 9, 11, 13 o 15, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula segunda de la convocatoria:

Descripción de la inversión	Importe €	Aplicación presupuestaria	ODS que se intenta cumplir	Solicita asumir la ejecución de la inversión (SI/NO) ¹
CONSTRUCCIÓN DE UN APARCAMIENTO PÚBLICO EN LA CALLE ALTA 2 PARA PEATONALIZACIÓN DEL ENTORNO URBANO CON EL FIN DE MINIMIZAR EL IMPACTO DEL VEHÍCULO SOBRE EL MEDIOAMBIENTE	560.179,64	13300.60902	11 y 13	SI

SEGUNDO. Que la actuación indicada en el apartado B) anterior es inversión, y se incluirá en el capítulo 6 del presupuesto de gastos de la Corporación.

TERCERO. Adquirir el compromiso de:

- Aportar aquella parte del importe total de la inversión que no cubra la ayuda concedida y que no haya sido financiada de otro modo.
- Reintegrar las cantidades que se hubieran percibido, en caso de revocación de la ayuda o incumplimiento de las obligaciones establecidas por la convocatoria reguladora del Plan de Inversiones, de acuerdo con el artículo 34 de la Ordenanza General de Subvenciones, así como de comunicar a la Diputación de Valencia las ayudas solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad.
- Informar en el momento en que se produzca, de cualquier nueva petición o concesión de ayuda que se solicite o reciba para la misma finalidad que la solicitada en la presente convocatoria.
- Ejecutar las actuaciones subvencionadas de manera que sean susceptibles de ser entregadas al uso general o al servicio público correspondiente.

¹ A los efectos de lo dispuesto por el artículo 33.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 28 de abril (TRRL),

- Mantener el uso para el cual fue concedida la ayuda, como mínimo, y salvo causas sobrevenidas de fuerza mayor (art. 31.4 de la LGS), durante un mínimo de:





AJUNTAMENT
DE LA VILA
d'OLOCAU

OLOCAU
suma i segueix



MPPIVY
PUNTAL DELS LLOPS
OLOCAU

- o 5 años a partir de la firma del acta de recepción en caso de bienes inscribibles en un registro público.
- o 2 años para el resto de bienes.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, mientras puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, en los términos previstos por la legislación vigente

CUARTO. A los efectos previstos en el artículo 24.5 de la Ley General de Subvenciones, aceptar la ayuda que en el marco del presente Plan Provincial fuera concedida por la Diputación de Valencia.

En la deliberación, el Sr. Talens, concejal del grupo Partido Popular, manifiesta su voto favorable, pero le parece una obra megalómana; hay gastos importantes que tienen mucha trascendencia para las arcas públicas, “lo digo a modo de reflexión”.

El Sr. Alcalde responde que se atiende a las demandas de los vecinos, y después vemos si es posible su realización o no. Se trata de una estrategia no dejada al azar para implementar plazas de aparcamiento, y que no se puede dejar su solución para un plazo de 30 años, siendo además un proyecto que cumple con las directrices de ODS.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar y transcritas las incidencias ocurridas durante la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la declaró terminada a las 18.00 H., y a los efectos de lo dispuesto en el art. 109 y concordantes del R.O.F. y R.J. de la E.L., yo el Secretario, extiendo la presente y de todo certifico con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Codi: Validació: ATN7MCGLLCP643CNLHWWGJF3 | Verificació: <https://olocau.sedelectronica.es/>
Document Signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 7 de 7